

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 3324

0 5 SEP 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA - COMUNIDAD MARIA ISABEL UBICADA EN LA CARRERA 60 No. 66 - 55, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 57 C No. 67 A - 71 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878 de 2018, Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Articulo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015 y Resolución No. 3899 de 08 de septiembre de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, 4242 de 2017 y 8282 de 2017 emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional mediante Resolución No. 2553 del 17 de julio de 2019, la la institución denominada CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, para brindar el servicio en la modalidad Internado, en las sedes ubicadas en la carrera 60 No. 66 - 55; carrera 57 C No. 67 C - 06 y carrera 70 C No. 79 – 08 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Institución denominada CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, mediante oficio radicado bajo el No. 201934500000025422 de fecha julio 23 de 2019, solicitó aprobación de cambio de una unidad ubicada en el inmueble de la carrera 60 No. 66 - 55 en la ciudad de Bogotá, en donde brinda el servicio actualmente, a la sede ubicada en la Calle 57 C No. 67 A - 71 Barrio Modelo, en la ciudad de Bogotá, para desarrollar el programa en la modalidad Internado.

Que la Institución denominada CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las Leyes 9 de 1989, 338 de 1997, 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974 demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, que versan sobre el uso de suelo y sanitarias, en cuanto al inmueble para el cual se aprueba el cambio de sede operativa.

www.icbf.gov.co

Página 1 de 5

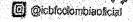


Dirección Regional Bogotá

Avenida Carrera 50 No. 26-51 CAN

PBX: 3241900







Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 3324 =

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA – COMUNIDAD MARIA ISABEL UBICADA EN LA CARRERA 60 No. 66 - 55, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 57 C No. 67 A - 71 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN: la GERENTE PROGRAMA BOGOTÁ CUNDINAMARCA MARTHA ELENA CORREAL ISAZA de la CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, Se compromete a radicar OFICIO Y CD con la información anteriormente mencionada en archivos PDF el día 29 de agosto de 2019, los cuales serán allegados a su dependencia.
- Se adjunta solicitud de concepto sanitario por parte de la Entidad CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOSO COLOMBIA, con radicación número 20193210190422 de fecha 08-13-2019.

Nota: El Presente Informe se realizó con base en una visita de Inspección visual y el recorridó general de la infraestructura y por lo tanto podrá tener limitaciones, es posible que se presenten situaciones adicionales que no estén dentro del alcance de la visita realizada. Es VIABLE el cambio de sede operativa".

Que según concepto del profesional designado para la verificación de los requisitos señalados en la Resolución No. 3899/10 y modificatorias, emanadas de la Dirección General del ICBF, además de los aspectos establecidos en la directriz impartida mediante memorando con numero de consecutivo S-2016-218273-0101 de fecha 10 de mayo de 2016, por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General, se considera viable APROBAR el cambio de sede a la institución denominada CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA - COMUNIDAD MARIA ISABEL ubicada en inmueble en la carrera 60 No. 66 – 55 en la ciudad de Bogotá a la sede ubicada en Calle 57 C No. 67 A - 71 Barrio Modelo en la ciudad de Bogotá D.C.

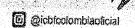
Que conforme a lo establecido en el Artículo tercero de la Resolución No. 9555 del 2016, el cual modifica y adiciona al artículo 12 parágrafo 5 de la Resolución 3899 del 2010, emanadas por la Dirección General del ICBF, en el cual se estipula: "Cuando una persona jurídica cambie de sede en la que se desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la presente resolución. (... "La capacidad de atención instalada en cuanto números de cupos, si hay lugar a ellos...) La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la Licencia que se encuentra vigente".

Que por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional ICBG Bogotá,

Página 3 de 5



www.lcbf.gov.co





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico PÚBLICA



RESOLUCIÓN No.3324

0 5 SEP 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA – COMUNIDAD MARIA ISABEL UBICADA EN LA CARRERA 60 No. 66 - 55, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 57 C No. 67 A - 71 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

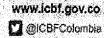
0 5 SEP 2019

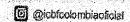
DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar García Meneses, Profesional - ICBF-Regional Bogotá	Chart	04/09/2019
Reviso:	Gracia Emilia Ustariz Beleño - Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá	Parence la	04/02/2019
	ntes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la ajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	s pormas y disposiciones le	gales vigentes

Página 5 de 5









Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras GRUPO JURIDICO (BOGOTA) GRUPO JURIDICO (BOGOTA) PÚBLICA



Al contestaricite este número



Radicado No: 201934200000047551

Bogotá, 2019-09-05

Señora
ANGELA MARIA ROSALES RODRIGUEZ
Representante Legal
CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA
Carrera 60 # 66-55
Ciudad

Notificación Personal

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 3324 del 05 de septiembre de 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA – COMUNIDAD MARIA ISABEL UBICADA EN LA CARRERA 60 No 66-55, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 57C No 67ª-71 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Será atendida por los abogados (as) del área de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF.

Cordialmente,

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana del Pilar García Meneses -- Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBF REGIONAL BOGOTÁ Carrera 50 # 26-51 CAN PBX: 437 7630

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



ACTA DE NOTIFICACIÓN

En Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico la señora ANGELA MARÍA ROSALES identificada con la cedula de ciudadanía No 52.262.760 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, con el fin de notificarle del contenido de la Resolución No. 3324 del 05 de septiembre de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA – COMUNIDAD MARIA ISABEL UBICADA EN LA CARRERA 60 No. 66 - 55, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 57 C No. 67 A - 71 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

El Notificador

ANGÉLA MARÍA ROSALES

C.C. No 52,262.760 de Bogotá

LIANA GARCIA MENESES

Profesional - Grupo Jurídico ICBF

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 3324 del 05 de septiembre de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. × 52262760

[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá

Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los diecisiete días (17) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día dieciséis (16) del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se presentó personalmente la señora ANGELA MARIA ROSALES identificada con la cedula de ciudadanía No 52.262.760 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, con el fin de notificarle del contenido de la Resolución No, 3324 del 05 de septiembre de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA – COMUNIDAD MARIA ISABEL UBICADA EN LA CARRERA 60 No. 66 - 55, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 57 C No. 67 A - 71 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 3324 del 05 de septiembre de 2019, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Meneses – Profesional – Contratista ICBF Regional Bogotá





